El officio con que se presentaron el s[eño]r d[o]n Antonio de Miranda del Consejo de Hacienda, alcalde de su Casa y Corte, y entrego a la Ciudad [illegible] de Jumilla [illegible] de la carta siguiente

El Rey

Concejo, justicia, regidores, cavalleros, jurados, escuderos, oficiales y hombres buenos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia. Siendo preciso para la conservacion y defensa de mis reynos acudir a los gastos de mi real hacienda, disponer las prevenciones del año que viene, pues sin ella todo queda expuesto a evidente peligro, y ha acontecido que los efectos de mi real hacienda [illegible] de los años de adelante no alcançan para lo sumamente necesario, con mayor consideracion he resuelto con acuerdo de ministros mios celosos de mi servicio y del bien publico [illegible] [illegible] y siendo [illegible] los efectos que fuere posible [illegible] y otras cosas e dado comission en amplisima forma a don Antonio de Miranda, alcalde de mi casa y corte, que os hablara de mi parte. Y porque para la direccion de lo que lleva a su cargo ha de ser necesario vuestro exemplo, os encargo que haviendo [illegible] lo que os propusiere de mi parte [illegible] vuestro afecto, obrando de [illegible] que la brevedad, buena disposicion con que lo haveis [illegible] sera mayor [illegible] para [illegible]. Fecha en Madrid a 3 de diciembre de 1644. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Antonio Carnero.

Y haviendose leydo la dicha carta el dicho señor don Antonio de Miranda dixo [illegible] que los